

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3755

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 15 de Julio de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1712

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.560/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Acta Acuerdo suscrito con fecha 19 de Mayo del año 2004, entre la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA, por una parte y por la otra, el Banco de Santa Cruz S.A., representado por el Vicepresidente primero señor Sebastián **ESKENAZI** y el Adjunto a Directorio señor Claudio Alfonso **CANEP**, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que el objetivo del mismo es prorrogar los términos del Acta Acuerdo firmada el día 9 de Enero del año 2004 a través del cual se pactaron los montos en concepto de retribuciones del Convenio de Vinculación y del Contrato de Administración de Cartera, ratificados por Decretos Nros. 1645/98 y 1646/98, respectivamente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 319/04 emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 06;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo suscrito con fecha 19 de Mayo del año 2004 entre la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA, por una parte y por la otra, el Banco de Santa Cruz S.A., representado por el Vicepresidente primero señor Sebastián **ESKENAZI** y el Adjunto a Directorio señor Claudio Alfonso **CANEP**, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Banco Santa Cruz S.A.) a sus efectos, dese al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1713

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 2294° C°/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Policía, propicia el Ascenso al Grado Inmediato Superior, en forma retroactiva del Oficial Ayudante de Policía Cristian Ariel RUIZ, a partir del día 1° de Enero del año 2004;

Que lo peticionado se funda en los términos de la Disposición N° 071-D.1-° C°/04, dictado por la Jefatura

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

de Policía y en atención al reclamo interpuesto por el Oficial Ayudante Cristian Ariel RUIZ, en virtud de no haber sido promovido en tiempo y forma;

Que el nombrado fue tratado oportunamente por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior apto para el ascenso - Artículo 100° Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con carácter de Provisional, por hallarse involucrado en causa Judicial, surgiendo del Certificado expedido por el Juzgado de Instrucción N° 1, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, informa que el mencionado oficial fue citado en calidad de testigo, no hallándose procesado en alguna otra causa;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 532-04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMOVER**, en forma retroactiva, a partir del día 1° de Enero del año 2004, a la Jerarquía de OFICIAL SUB-INSPECTOR al Oficial Ayudante de Policía, don Cristian Ariel RUIZ (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.870.875 - D.M. Santa Cruz), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1720

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 302.817/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, don Lidoro Alberto CHAILE, por una parte y por la otra FO.MI.CRUZ Sociedad del Estado, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Armando Roberto TRABA;

Que a través del mismo, las partes acuerdan contribuir al desarrollo de las actividades que repercutan en el aspecto humano, económico y social de los habitantes de la Provincia de Santa Cruz, impulsando acciones a través de organizaciones intermedias con participación ciudadana, auspiciando proyectos y eventos de interés deportivo, cultural, social y de interés general, entre otras;

Que a tal fin, FO.MI.CRUZ S.E. se compromete a aportar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) con el propósito de dar cumplimiento a las acciones propiciadas en el marco del referido convenio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes, el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, don Lidoro Alberto CHAILE, por una parte y por la otra FO.MI.CRUZ Sociedad del Estado, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Armando Roberto TRABA, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a FO.MI.CRUZ S.E., a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 1726

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.607/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1429/04, se ha dispuesto transferir a los beneficiarios de los Programas Provinciales PRENO - PEC, a partir del día 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en los términos del Artículo 6° del Decreto N° 2996/03;

Que por Nota N° 314/CGP/04, la Contaduría General de la Provincia, solicita a la Dirección Provincial de Presupuesto tomar intervención a efectos de proceder a la cumplimentación del Artículo 3° del Decreto N° 1429/04;

Que para proceder a la afectación de los gastos se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que en consecuencia y a fin de la identificación de este gasto en particular, resulta necesario la creación de un ÍTEM específico dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE**, por la suma de PESOS CUA-

TRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), dentro del ANEXO: **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**; el **ITEM: DECRETO N° 1429-AÑO 2004**; **CARACTER: Administración Central - FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL Y PARTIDAS PARCIALES** que se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2004.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: **Ministerio de Gobierno - ITEM: Programa de Promoción y Empleo Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Programa Emergencia Ocupacional, del Presupuesto 2004.-**

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas déseal Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1714

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.094/04.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios realizada por la agente Elida **LUQUE**, quien se trasladó a la ciudad de Barcelona (España) por el término de veinte (20) días, a partir del día 2 de Mayo del año 2004, con un viático diario de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 198,03), equivalente a DOLARES SESENTA Y NUEVE (U\$S 69), a razón de PESOS DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2,87), cotizado al día 3 de Mayo del año 2004, percibiendo la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.960,60), más la suma de PESOS SEISCIENTOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 600,30) destinada a solventar gastos de pasajes, ascendiendo el gasto total a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.560,90).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: **Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:**

237 - Viáticos y Movilidad.....\$ 3.960,60.-
227 - Transporte y Almacenaje.....\$ 600,30.-
\$ 4.560,90.-

del Ejercicio 2004.-

ABONAR por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor de la agente Elida **LUQUE**, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.560,90).-

DECRETO N° 1715

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.673/04.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 432 de fecha 18 de Febrero del año 2004, en sus Artículos 1°, 2°, donde dice "...por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 245,74)...",

deberá leerse **"...por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 250,65)..."**, y 4° el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: **Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Presupuesto 2004, Prórroga de Ejercicio 2003.-**

DECRETO N° 1716

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.531/04.-

REINTEGRAR la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 588,00)** a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR la suma citada al ANEXO: **Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL:**

225 - Otros Bienes de Consumo.....\$ 220,00.-
SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL:
276 - Aparatos e Instrumentos \$ 368,00.-
del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1717

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.154/04.-

ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad, dependiente del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**, destinada a solventar gastos de organización y ejecución de la reunión del Consejo Regional de Seguridad Interior, previsto para los días 19 y 20 de Mayo del año 2004.-

AFECTAR, el gasto al ANEXO: **Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-**

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma precedentemente citada.-

DECRETO N° 1718

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.149/04.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS CINCO MIL TRES CIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.340,40)**, destinada a solventar gastos de pasajes, alojamiento, comida, honorarios y gastos de imprevistos, que demandará la realización del Seminario para implementar el **Programa de Capacitación en Patrimonio Cultural**, como forma de reactivar e incentivar la tarea de la Comisión de Patrimonio Cultural y de instalar la temática en la sociedad, a llevarse a cabo entre los días 20 al 22 de Mayo, del 24 al 26 de Junio y del 22 al 24

de Julio del corriente año en nuestra ciudad capital.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea ida y vuelta por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos y Bariloche - Río Gallegos.-

AFECTAR, el gasto al ANEXO: **Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-**

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma precedentemente citada.-

DECRETO N° 1719

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.401/04.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Junio del año 2004, la designación en el cargo de Director de Auditoría, dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio de la Secretaría de Estado de Hacienda, del señor Ramiro Gonzalo **MALLO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.993), el que fuera dispuesto mediante Decreto N° 2717/03 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1721

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 572.477/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de un (1) teléfono celular, con destino al Director General de Defensa Civil, de ese Ministerio.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: **Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-**

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de la Dirección General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1722

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 207.132/03.-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 030/03, autorizada por Decreto N° 2000/03, tendiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo del Hospital Distrital de Puerto Deseado", solicitado por la Dirección Provincial de Secretaría General.-

DECLARASE INADMISIBLE la propuesta presentada (Sobre N° 1) por la firma: **"GEMMO AMERICA S.A."**, en razón de encontrarse incurso en la causal de inadmisibilidad prevista en la Cláusula 4.6. al no superar el coeficiente mínimo del ochenta por ciento (80%) según lo especificado en el Punto 14° de las cláusulas Generales del Pliego.-

DECLARASE FRACASADA la presente Licitación Pública en razón de no haber obtenido ofertas válidas o admisibles.-

DECRETO N° 1723

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.073/04.-

INCORPORASE a partir del 1º de Abril de 2004, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONALSANITARIA y modificatorias, doctor Gabriel Eladio **BERTORELLO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.622.174) con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1724

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.717/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José María **MORICONI** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.097.593), para desempeñarse como Cocinero en la Escuela Rural de Fuentes del Coyle, entre las fechas 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, y de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1727

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 414.387/00.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública MEOP-N° 14/00 Concurso Público de Antecedentes para la contratación de Profesionales en Ciencias Económicas para la detección, fiscalización, verificación y determinación impositiva a los contribuyentes del Convenio Multilateral domiciliados fuera de la Provincia de Santa Cruz.-

DECLARAR FRACASADA, la Licitación Pública MEOP-N° 14/00, por no precalificar ninguna de las ofertas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 1728

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 208.691/03.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) al **CENTRO DE ESTUDIOS MEDICOS PENTA**, sito en calle España N° 578 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por la factura presentada al cobro N° 0002-00002800, y la suma de PESOS CINCUENTA Y UNO (\$51,00) a favor de la firma **MARIA'S**, sito en la calle Rivadavia N° 1030 de la mencionada ciudad, correspondiente a la factura N° 0001-00001068, en concepto de estudios realizados y servicio de comedor prestados a la agente **Claudia PAGGI** y acompañante señor **Oscar SANMARTANO**, en el transcurso del mes de Noviembre de 2003, por el accidente de trabajo que sufriera el día

29 de Agosto de 2003, atento a lo solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

DECRETO N° 1729

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 203.638/02.-

AUTORIZASE, a la señorita Estela Maris **BARRENECHEA** (D.N.I. N° 27.842.746) a desempeñar funciones "Ad-Honorem" como Técnica en Radiología en el ámbito del Hospital Distrital de Gobernador Gregores, a partir del día 01 de Enero y hasta el día 31 de Marzo de 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la Superioridad, pudiendo percibir también los importes que correspondan en virtud de las prescripciones de las Leyes Nros. 2036, 2218 y 2266 y sus modificatorias "Fondo de Asistencia Financiera del Sistema Provincial de Salud" cuando existan ingresos producidos por el mismo en concepto de Honorarios.-

DECRETO N° 1730

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.059/04.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Mayo del año 2004, la renuncia al cargo de Directora General de Programación y Difusión Sociales, dependiente de la Dirección Provincial de la Secretaría Técnica, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, interpuesta por la señora Alba Yolanda **ESPERON** (D.N.I. N° 10.135.226), la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 393/02 y su confirmación por Decreto N° 048/04.-

AGRADECESE, la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la citada, durante su desempeño en el cargo conferido.-

RESOLUCIONES SINETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0225

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.251/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 36/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RECALCE FUNDACIONES ESCUELA EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra "RECALCE FUNDACIONES ESCUELA EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 36/2004, conforme al siguiente orden de prelación:

**ORDEN EMPRESA PRES. OFICIAL OFERTA
01 SERVICIOS ELECTRI-**

COS ESPECIALES S.R.L. \$ 208.000,00.- \$ 249.392,00.-
ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.** y remitir copiado de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1530

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.188/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 33/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO ACCESO U.N.P.A. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 33/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO ACCESO U.N.P.A. EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de Julio de 2004, a las 15,00 hs. en la sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Sede IDUV Río Gallegos - Don Bosco N° 369 y Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 07 de Julio de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050,00.-)-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 48

**PROYECTO N° 112/04
SANCIONADO 24/6/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su beneplácito por la realización del Seminario "Mensaje y Materialización del Patrimonio Patagónico", que dictara el Arq. Carlos Moreno los días 20 y 21 de Mayo pasado bajo los auspicios de la Subsecretaría de Cultura, La Dirección de Patrimonio Cultural y FundaCruz; y por la Declaratoria como Monumento Histórico Provincial del edificio del Correo de Río Gallegos cuyo pertinente Decreto del Poder Ejecutivo fuera hecho público por el señor Ministro de Gobierno durante la clausura del citado Seminario, acto que incluyera también la entrega de una copia del mismo al señor Intendente de nuestra capital.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Cultura, Dirección de Patrimonio Cultural, Municipalidad de Río Gallegos, FundaCruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Junio de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 048/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA

Vicepresidente 1º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 49

**PROYECTO N° 120/04
SANCIONADO 24/6/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su beneplácito por el premio a "La Mujer", que otorgara el Instituto Nazionale Confederale di Assistenza de Italia a la Doctora Alicia Kirchner, distinguida en el ámbito internacional por su labor desarrollada en el Area Social de la provincia de Santa Cruz y en el Ministerio de Desarrollo Social de la

Nación.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Junio de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 049/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 50

PROYECTO N° 127/04

SANCIONADO 24/6/04

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su beneplácito por la realización de la XV Edición de la "Expo Animal", en instalaciones del Jardín de Infantes N° 17 "Federico Froebel" de la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Junio de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 050/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 51

PROYECTO N° 132/04

SANCIONADO 24/6/04

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial y Cultural los ciclos de Cine Nacional emitidos por L U 85 TV Canal 9, que dieron comienzo el pasado viernes 14 de Mayo y que continuarán con las proyecciones durante los subsiguientes viernes a las 23:00 horas.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Junio de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 051/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DISPOSICION
S.T.**

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2004.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Expte. N° 412.771-MEOP-04;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9 Inc. a) y 10 Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos, restaurantes, transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres, agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo, turismo alternativo, estancias turísticas, casas de té, establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales, así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, a fs. 02 del Expte. N° 412.771-MEOP-04, obra la nota suscripta por los Sres. Sebastián Matías Contreras y Edgardo Enrique Contreras, cursando solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas - rubro: Agencias de Viajes - de la empresa de Viajes y Turismo denominada "RUTA 40";

Que, a fs. 03 del mencionado Expte. obra Disposición N° 0066/04, de la Secretaría de Turismo de la Nación, que otorga a los Sres. Sebastián Matías Contreras y Edgardo Enrique Contreras, en su domicilio comercial sito en calle Av. del Libertador 1215 - Piso 1°, oficina 2, de la Localidad de El Calafate, la Licencia Provisoria para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "RUTA 40";

Que, afs. 29 del mencionado Expte., obra el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P.;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
D I S P O N E :**

Art. 1°) **INSCRIBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 639/04, a la Casa Matriz de la EVT "RUTA 40" Legajo N° 11.902, propiedad de la firma de los Sres. Sebastián Matías Contreras y Edgardo Enrique Contreras, CUIT 30-70856739-2, sita en la calle Av. del Libertador 1215 - Piso 1°, oficina 2, de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

Art. 2°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en la legislación vigente.-

Art. 3°) **TOMEN CONOCIMIENTO:** La Prestadora, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. MARIANO BESIO

Subsecretario de Turismo

Santa Cruz

**DISPOSICIONES
D.P.T.**

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 401.466/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa IDEOGRAFICA S.A., y/o titular del dominio F-3550 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 412.487/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa ERMAR S.R.L., y/o titular del dominio DQU-395 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 411.514/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MUNDO GRUA S.A., y/o titular del dominio CDY-640 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 411.512/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa BERGES HORACIO ARTURO, y/o titular del dominio DMQ-747 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 411.530/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa GIMENEZ LILIANA BEATRIZ, y/o titular del dominio EEF-319 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 403.773/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SULLAIR ARGENTINA S.A., y/o titular del dominio CKX-967 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 412.211/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., y/o titular del dominio DTX-150 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la

Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 409.026/03.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SADE SKANSKA S.A., y/o titular del dominio DTF-563 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 412.210/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A., y/o titular del dominio DUB-301 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 404.359/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SERVICIOS ASISTENCIALES MINEROS S.A., y/o titular del dominio CMY-892 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 402.089/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa DOS SANTO E HIJOS S.R.L., y/o titular del dominio UQR-940 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 402.135/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa BALMIG ARIDOS S.A., y/o titular del dominio CLF-306 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 411.547/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ROMERO LUISE DUARDO, y/o titular del dominio AXN-395 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la

Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 412.208/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa ZARCO MONICA RUT, y/o titular del dominio EDP-859 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 411.508/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa NUNATAK y/o titular del dominio AFU-631 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 189

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 400.353/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa HERRERA JOSE OSCAR y/o titular del dominio VEQ-010 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 411.538/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa ROLANDO LAGOSA S.A. y/o titular del dominio DOB-724 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 191

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 411.064/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa LUBRANO LAVADERA VICENTE y/o titular del dominio BTR-234 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 192

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente N° 415.659/00.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa WEATHERFORD ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio SNM-767 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2004.-
Expediente N° 412.099/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa OILM & S.S.A. y/o titular del dominio CQQ-343 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 194

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2004.-
Expediente N° 411.541/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ROJAS LUIS ALBERTO y/o titular del dominio CLF-299 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 195

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2004.-
Expediente N° 411.827/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CASTRO ELADIO y/o titular del dominio BNR-788 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2004.-
Expediente N° 412.474/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente

a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SCHMALZ MIGUELY/o titular del dominio SRB-754 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 197

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2004.-
Expediente N° 411.475/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa VILLAGRA MARIO RAUL y/o titular del dominio AYQ-222 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 198

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2004.-
Expediente N° 412.107/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa OIL M & S S.A. y/o titular del dominio DJL-900 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 407.373-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 102-SPyAP-03 y modificatoria N° 114-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a las Empresas **Pescargen Deseado S.A./Marítima Monachesi S.A.**, binomio responsable del **B/P Alco Bari** - Mat. N° 01008, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 296-SPyAP-00, con fecha 18 de Diciembre de 2002 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que notificada la imputada a fs. 11, 13 a 15, 216, 247 y 248, queda desvirtuada la presunta infracción al Art. 6° citado y acreditada la descarga de 34.164 Kg. de la especie langostino;

Que queda probado a fs. 45, 27, 76, 210 y 212, la navegación en zona de veda con tangones desplegados en infracción a las Disposiciones Nros. 139 y 296 citadas, no inscribiéndose en "razones de fuerza mayor" la situación meteorológica imperante en la circunstancia;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 182-AL-SPyAP-04 procede la aplicación de sanción multable al binomio imputado, por hallarse incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90 con fecha 18 de Diciembre de 2002 y su sobreseimiento en los cargos imputados por presunta infracción al Art. 6° del citado Decreto;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) de la Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 102-SPyAP-03 y Modificatoria N° 114-SPyAP-03 a las Empresas **Pescargen Deseado S.A./Marítima Monachesi S.A.**, responsables del **B/P Alco BARI** - Mat. N° 01008, tipo congelador, hallándose probada la infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 296-SPyAP-02 y proceder al sobreseimiento en los cargos por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a las Empresas **Pescargen Deseado S.A./Marítima Monachesi S.A.** con multa de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35)**, de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incuridas en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3° SOBRESER a las Empresas **Pescargen Deseado S.A./Marítima Monachesi S.A.** en los cargos efectuados por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

5° APLICAR COSTAS con cargo a las Empresas **Pescargen Deseado S.A./Marítima Monachesi S.A.**, por la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 86,64)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas **Pescargen Deseado S.A./Marítima Monachesi S.A.** en su domicilio constituido en calle Mitre N° 775 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección

de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVES E.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 220

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 407.452-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 198-SPyAP-03 y ampliatoria N° 130-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a las Empresas **Argenova S.A./Mar de Las Palmas S.A.**, responsables del **B/P Argenova III** Mat. N° 2156, por presunta infracción a la Disposición N° 046-SPyAP-03, con fecha 11 de Marzo de 2003 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que notificada la Disposición N° 198-SPyAP-03 la imputada se allana a los cargos (fs. 97), no así respecto de los cargos efectuados por Disposición N° 130-SPyAP-04, sobre los que aduce existir un error de asiento del Capitán, todo ello en el Marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 6 y 7 obra prueba fotográfica aportada por Prefectura Naval Argentina, y Acta de Presentación rubricada por la tripulación a cargo del avistaje que detectara al B/P Argenova III el día 11 de Marzo de 2003 a la hora local 07:47 pescando en (46°40.4 S 65°58.6 W) zona de veda;

Que asimismo queda probada la infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 al omitirse la actividad de pesca desarrollada desde la Hb 06:33 y 21:20 horas - conforme registros del Libro Diario de Navegación y Máquinas e información cursada a Prefectura Naval Argentina - el día 11 de Marzo de 2003 en la documentación presentada a la Autoridad de Aplicación con carácter de declaración jurada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 174-AL-SPyAP-04 procede la aplicación de sanción multable a las Empresas **Argenova S.A./Mar de Las Palmas S.A.**, incuridas en el Art. 20° Inc. b) e i) del Decreto N° 1875/90 con fecha 11 de Marzo de 2003;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen en el Art. 32° Inc. a) de la Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y N° 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 198-SPyAP-03 y su ampliatoria N° 130-SPyAP-04 a las Empresas **Argenova S.A./Mar de Las Palmas S.A.**, responsables del **B/P Argenova III** - Mat. N° 2156, tipo congelador, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a las Empresas **Argenova S.A./Mar de Las Palmas S.A.** con multa de **PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73)**, de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurida en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3° SANCIONAR a las Empresas **Argenova S.A./Mar de Las Palmas S.A.** con multa de **PESOS DIECINUEVE MIL CINCO CIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.633,63)**, de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y

Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

4° **SANCIONAR** a las Empresas **Argenova S.A./Mar de Las Palmas S.A.** con multa de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CONCINCUCENTAVOS (\$3.448,50)**, equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

5° **APLICAR COSTAS** con cargo a las Empresas **Argenova S.A./Mar de Las Palmas S.A.**, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 133,92)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6° **NOTIFICAR FEHACIEMENTE** a las Empresas **Argenova S.A./Mar de Las Palmas S.A.** en su domicilio constituido en Avenida Pedro Lotufo N° 799 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7° **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8° **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

EDICTOS

EDICTO

"...La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, bajo la Presidencia del Dr. ALBERTO ARGENTINO MANZANARES, a efectos del cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la Ley N° 24.522... RESUELVE: Punto Primero: ...se invita a los Contadores Públicos Nacionales que fueron inscriptos para actuar como Síndicos durante el año 2.000 al año 2.004, a ratificar por escrito su voluntad de continuar en lista... Punto Segundo: Convoca a suscribirse en la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial a los Contadores Públicos y Estudios de Contadores que reúnan los requisitos establecidos en el Inc. 1° del Art. 253 de la Ley 24.522, interesados en desempeñarse como Síndicos en los Concursos Preventivos y/o Quiébras que tramiten por ante cualquier Juzgado de Primera Instancia de esta Jurisdicción. Los interesados deberán presentar en la Secretaría de Superintendencia de esta Cámara sita en Hipólito Yrigoyen N° 2056 su solicitud, diploma y una fotocopia para certificar o en su defecto certificación, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación del presente, hasta el día 05 de Agosto de 2004. A los fines de hacer saber esta resolución, publíquese la misma en las tablillas de los Juzgados dependientes de esta Circunscripción y Edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz. Diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta ciudad y Crónica de Comodoro Rivadavia Pcia. de Chubut por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, Pcia. de Santa Cruz.-

ANTONIO MOURA GOUVEIA
Secretario

P-1

EDICTO 06/04

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, de la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**BARRIA BALLESTERO, SERGIO DOMINGO Y OTRA s/SUCESORIO**" (Expte. N° **B-3227/03**), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. BARRIA BALLESTERO, SERGIO y de la Sra. DIAZ PERALTA, ABRISTELA para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 05 de Marzo de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO 17/04

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría IMPAR en lo Civil y Comercial de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**CONCHA IBAÑEZ ANGEL ROBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° **C-3911/04**, cita y emplaza a los herederos y quienes se encuentren con derecho sobre los bienes del Sr. ANGEL ROBERTO CONCHA IBAÑEZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 12 de Abril de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, en los autos caratulados: "**MONTEROS BENEDICTO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° **M-21.753/03**), cita y emplaza a herederos y acreedores de BENEDICTO MONTEROS, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 20 de Febrero de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, Juez por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia, y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en los autos caratulados: "**MURUA SIMON CLAUDINO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° **M-20945/02**), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Murua Simon Claudino, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La

Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia. CALETA OLIVIA, 09 de Abril de 2003.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Marsicano, en los autos caratulados: "**JARAMILLO ERNESTO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° **J-16961/00**), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Ernesto Jaramillo, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden" de Puerto Deseado.

PUERTO DESEADO, 11 de Septiembre de 2003.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos en lo Civil y Comercial de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**ORMEÑO CESAR ADRIEL s/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° **O-3839/03**), cita y emplaza a los herederos y acreedores de el Sr. CESAR ADRIEL ORMEÑO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario "EL PATAGONICO" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 7 de Junio de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. GRACIELA ESTHER RUATA DE LEONE, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minoridad y Familia N° UNO de Pico Truncado, Secretaría N° 2 del Menor y la Familia a cargo de la suscripta, en autos: "**MERA PUCHI, OLGA BUDELIA s/SUCESORIO**" Expte. N° **M-4126/04**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA BUDELIA MERA PUCHI para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 28 de Junio de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería Dra. MARTA YAÑEZ, Secretaria de la Familia y el Menor a cargo de la suscripta, en autos "**ARANA MIGUEL FEDERICO Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (N° **A-22.202/04**) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes Sr. GUSTAVO ARANA y MIGUEL FEDERICO ARANA a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial

de la provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 28 de Junio de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Domingo Horacio GONZALEZ, en los autos caratulados: "**GONZALEZ DOMINGO HORACIO S/S UCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 20284/04. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.).-

SEC.GOB. 30 de Junio de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Inés Vallebella con Edictos publicados por 2 (dos) días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario "La Prensa de Santa Cruz" hace saber que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "**SCHACLAREK, Miguel Fernando C/CASUAL SAX S.R.L. Y OTRO S/EMBARGO PREVENTIVO**" Expte. N° 7754/02 rematará el sábado 31 de Julio de 2004 a las 16.30 horas en el Depósito de San José Obrero entre Gaucho Rivero y Libertad de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de S. Cruz: **un lote de aproximadamente 157 (colchones y boxes) diferentes calidades y medidas** en estado general bueno con manchas de polvillo, deterioro de envoltorio y deformaciones propias de su estiba en depósito. El remate se realizará en el estado en que se encuentran los bienes al contado, sin base y al mejor postor 30% seña acuenta de precio, 21% I.V.A., 1% sellado y 10% de comisión del martillero todo a cargo del o los compradores quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCC S.Cruz. Consultas, visitas a los bienes y folletería con detalle de los bienes concertar al TE. 4853251 ó Cel. 156-216567.

CALETA OLIVIA, 01 de Julio de dos mil cuatro.

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 018 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.617 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.600.418,00 **Y:** 2.444.902,00 **B.X:** 4.600.418,00 **Y:** 2.451.209,00 **C.X:** 4.599.000,00 **Y:** 2.451.209,00 **D.X:** 4.599.000,00 **Y:** 2.452.000,00 **E.X:** 4.598.800,00 **Y:** 2.452.000,00 **F.X:** 4.598.800,00 **Y:** 2.450.810,00 **G.X:**

4.600.000,00 **Y:** 2.450.810,00 **H.X:** 4.600.000,00 **Y:** 2.448.938,00 **LX:** 4.596.800,00 **Y:** 2.448.938,00 **J.X:** 4.596.800,00 **Y:** 2.444.902,00.- Se encuentra dentro del lote N° 28, Fracción: "A", Departamento MAGALLANES, lote N° 13 bis, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**SAN LORENZO**" y "**8 HERMANOS**".- Se tramita bajo Expediente N° 406.327/CMP/02, denominación: "**AGUILA**".-

PUBLIQUESE.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 019 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.431 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.628.670,00 **Y:** 2.449.230,00 **B.X:** 4.628.670,00 **Y:** 2.459.190,00 **C.X:** 4.631.500,00 **Y:** 2.459.190,00 **D.X:** 4.631.500,00 **Y:** 2.461.650,00 **E.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.461.650,00 **F.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.460.528,00 **G.X:** 4.619.325,00 **Y:** 2.460.528,00 **H.X:** 4.619.325,00 **Y:** 2.457.727,00 **LX:** 4.623.000,00 **Y:** 2.457.727,00 **J.X:** 4.623.000,00 **Y:** 2.449.230,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 13 y 14, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**DON GUILLERMO**" y "**LA ROSITA**".- Se tramita bajo Expediente N° 406.328/CMP/02, denominación: "**LA ROSA**".-

PUBLIQUESE.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 020 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.568 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.387.500,00 **B.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.395.600,00 **C.X:** 4.739.860,00 **Y:** 2.395.600,00 **D.X:** 4.739.860,00 **Y:** 2.387.500,00.- Se encuentra dentro del lote N° 6, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "**LAGUNA BLANCA**".- Se tramita bajo Expediente N° 407.076/CMP/03, denominación: "**MARIA C**".-

PUBLIQUESE.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 021 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.973 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.767.081,00 **Y:** 2.389.192,00 **B.X:** 4.767.081,00 **Y:** 2.395.600,00 **C.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.395.600,00 **D.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.398.192,00.- Se encuentra dentro del lote N° 25, Fracción: "A", lote N° 5, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**CARMEN, TRUMAI 4 y LA LITA**".- Se tramita bajo Expediente N° 407.564/CMP/03, denominación: "**CARMEN**".-

PUBLIQUESE.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 022 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.880 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.760.240,00 **Y:** 2.395.600,00 **B.X:** 4.760.240,00 **Y:** 2.401.675,00 **C.X:** 4.755.495,00 **Y:** 2.401.675,00 **D.X:** 4.755.495,00 **Y:** 2.395.600,00.- Se encuentra dentro del lote N° 1, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**LAGUNA BLANCA, EL ESTRIBO y LA LITA**".- Se tramita bajo Expediente N° 407.566/CMP/03, denominación: "**LA LITA**".-

PUBLIQUESE. Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 023 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.052 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.386.000,00 **B.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.395.600,00 **C.X:** 4.750.500,00 **Y:** 2.395.600,00 **D.X:** 4.750.500,00 **Y:** 2.390.462,00 **E.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.390.462,00 **F.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.386.000,00.- Se encuentra dentro del lote N° 5, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**LAGUNA DE LOS CISNES, CAÑADON DE LAS VACAS y EL TRUMAI 4**".-

Se tramita bajo Expediente N° 407.567/CMP/03, denominación: "**LOLA**".- PUBLIQUESE. Fdo. Ing° Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 028
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA EL DESQUITE S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.200 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.661.000,00 **Y:** 2.507.000,00 **B.X:** 4.661.000,00 **Y:** 2.520.000,00 **C.X:** 4.657.000,00 **Y:** 2.520.000,00 **D.X:** 4.657.000,00 **Y:** 2.507.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 21, 22, y 23, Fracción: "B", Sección: "XII", lote N° 7, Fracción: "A" y lote N° 7, Fracción "B", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **ESTANCIAS:** "**SAN RAFAEL**", "**LA RECONQUISTA**", "**LA ASTURIANA**" y "**SAN JUAN**".- Se tramita bajo Expediente N° 411.100/B/04, denominación: "**MARA**".- PUBLIQUESE. Fdo. Ing° Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 029
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** RICARDO MANUEL BAGALCIAGA. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.385 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.713.500,00 **Y:** 2.397.000,00 **B.X:** 4.713.500,00 **Y:** 2.400.000,00 **C.X:** 4.699.100,00 **Y:** 2.400.000,00 **D.X:** 4.699.100,00 **Y:** 2.393.800,00 **E.X:** 4.702.450,00 **Y:** 2.393.800,00 **F.X:** 4.702.450,00 **Y:** 2.391.400,00 **G.X:** 4.706.850,00 **Y:** 2.391.400,00 **H.X:** 4.706.850,00 **Y:** 2.394.400,00 **I.X:** 4.709.300,00 **Y:** 2.394.500,00 **J.X:** 4.709.300,00 **Y:** 2.397.200,00.- Se encuentra dentro del lote N° 1, Fracción: "B", lote N° 5, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento RIO CHICO, lote N° 21, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**EL TRANQUILO**" y "**BAJO PELLEGRINI**".- Setramita bajo Expediente N° 411.138/B/04, denominación: "**SASCHA III**".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing° Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 030
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** RICARDO MANUEL BAGALCIAGA **UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.270 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.713.500,00 **Y:** 2.400.000,00 **B.X:** 4.713.500,00 **Y:** 2.402.000,00 **C.X:** 4.712.000,00 **Y:** 2.402.000,00 **D.X:** 4.712.000,00 **Y:** 2.409.000,00 **E.X:** 4.708.700,00 **Y:** 2.409.000,00 **F.X:** 4.708.000,00 **Y:** 2.400.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 21 y 22, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "**BAJO PELLEGRINI**".- Setramita bajo Expediente N° 411.137/B/04, denominación: "**SASCHA IV**".- PUBLIQUESE. Fdo. Ing° Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaria Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza a comparecer por sí o por medio de apoderado al Sr. Luis Luciano Contreras dentro del plazo de cinco (5) días, en los autos caratulados: "**BANCOSANTA CRUZS.A. C/CONTRERAS LUIS LUCIANO S/EJECUTIVO**" (Expte. N° B-10338/02), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

**EDICTO N° 006
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO:** FK MINERA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie de 1.456 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.771.500,00 **Y:** 2.525.250,00 **B.X:** 4.771.500,00 **Y:** 2.528.000,00 **C. X:** 4.767.000,00 **Y:** 2.528.000,00 **D.X:** 4.767.000,00 **Y:** 2.524.000,00 **E.X:** 4.768.750,00 **Y:** 2.524.000,00 **F.X:** 4.768.750,00 **Y:** 2.525.250,00 Se encuentra dentro del lote 23 y 24, Fracción "B", lotes: 3 y 4, Fracción "C", Sección "XI", en predios de las estancias "Sierra España" y "La Invernada", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 408.028/FKM/03.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing° Claudia Lurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Instrucción N° 1 a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil, Comercial; y Laboral y Quiebras a cargo de la suscripta, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**Nicolay, Jesús S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 18646) cita y emplaza por Treintadías a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el periódico "El Orden" de esta localidad.-

PUERTO DESEADO, 8 de Julio de 2004.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 024
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.911 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.684.215,00 **Y:** 2.393.500,00 **B.X:** 4.684.215,00 **Y:** 2.401.000,00 **C.X:** 4.671.000,00 **Y:** 2.401.000,00 **D.X:** 4.671.000,00 **Y:** 2.393.500,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 15 y 20, Fracción: "A", Lote: 11 - 16, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "**LA BAJADA**", y "**LA MARCIANA**".- Setramita bajo Expediente N° 406.025/MR/02, denominación: "**CERRO LEON**".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing° Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Dra. MIRTHA M. MARSICANO, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Puerto Deseado, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados: "**CARRICART ELVIRA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° 18606/04), cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta días (30) lo acrediten, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden" de Puerto Deseado, por el término de tres días, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 28 de Junio de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaria de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "**LUIS**

BERNARDO LOPETEGUIS.R.L. S/CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO", Expediente N° L-5644/0/04, por Escritura N° 65 de fecha 10/05/2004, pasada ante la Escribana Silvia V. Pacheco al Folio 157 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. N° 40 a su cargo, Luis Osvaldo LOPETEGUI cedió y transfirió a favor de Luis Fernando LOPETEGUI, arg., C.U.I.L N° 20-26094520-4, D.N.I. N° 26.094.520, nac. 02/08/1977, soltero, comerciante, domiciliado en calle Estrada N° 297 de Río Gallegos, 1.780 cuotas sociales de \$ 10 de valor nominal cada una, representativas de un capital de \$ 17.800, resolviendo los socios modificar la cláusula 5°, dejando la cláusula 10° tal como estaba redactada en el contrato social, las que quedaron redactadas así: "**CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El Capital Social se fija en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 178.000)**, compuesto por diecisiete mil ochocientas cuotas de Capital de DIEZ PESOS (\$10,00) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente forma: el señor Luis Osvaldo Lopetegui, CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 160,200), compuesto por DIECISEISMIL VEINTE (16.020) cuotas de capital; y el señor Luis Fernando Lopete-gui, DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 17.800), compuesto por UN MIL SETECIENTAS OCHENTA (1.780) cuotas de capital." "**CLAUSULA DECIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la sociedad será ejercida por el socio don Luis Osvaldo LOPETEGUI que revestirá el carácter de socio administrador y tendrá la representación legal de la sociedad obligando a la misma mediante su firma. Podrá delegar su función de administrador en un gerente que podrá ser socio o no, mediante el otorgamiento de un mandato especial a dichos fines".- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 02 de Julio de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

AVISOS

Se hace saber que Raúl Omar **VELAZQUEZ**, D.N.I. 14.311.541, domiciliado en Bernardino Rivadavia N° 1644 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, transfiere a Elba del Carmen CRUZ, D.N.I. 12.649.730, domiciliada en Progreso López N° 428 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, el fondo de comercio de despensa y rotisería "Las Delicias", ubicado en Salaberry y Mosconi B° San Martín de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Escribanía Sánchez, sita en Hipólito Irigoyen N° 2109 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia
Pcia. Santa Cruz

P-2

AVISOS

Se hace saber por cinco días que los señores Héctor César Mayeste, Héctor Mario Mayeste y Marcela Andrea Mayeste han convenido disolver la Sociedad de Hecho que gira en esta plaza bajo el rubro Corcho Competición, con domicilio en Ruta 3 esquina Lisandro de la Torre.- Se trata de una sociedad de Servicios.- No hay pasivo.- Reclamos de Ley, Escribano Adolfo A. Agulla Bordo, calle Alcorta 170, Río Gallegos.-

ADOLFO A. AGULLA BORDO

Escribano Público
Registro N° 8

P-4

AVISOS

Servicon S.A. hace saber por tres días que el accionista Pedro Liberato Perea, DNI. 7.236.334 ha ofrecido vender a Servicon S.A. la cantidad de una (1) acción de esa empresa y que resulta de su propiedad, por el precio de pesos seis mil cien (\$ 6.100), que serán abonados de la siguiente manera: a) Al momento de la firma del contrato de transferencia, la suma de pesos un mil (\$ 1.000) b) El saldo en cinco cuotas iguales y consecutivas de pesos un mil veinte (\$ 1.020), que serán abonadas los días cinco (5) de los meses subsiguientes, o el día hábil inmediato posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Esta publicación es a los efectos de que los restantes accionistas puedan ejercer el derecho de adquisición preferente, conforme lo establecido en el Art. 9 del Estatuto Social; es decir, el accionista interesado deberá ejercer dicho derecho dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación y deberá suscribir el contrato y abonar la primera parte del precio dentro de los quince días de aceptada la oferta.-

JOSE A. GONZALEZ NORA

Abogado

TSJSC T° V F° 68

CPACF T° 60 F° 662

P-3

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 133/04
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del Mes de Junio de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552192/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes a fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **MANCILLA JOSE LORENZO**, con domicilio: HERALDO DEL SUR N° 1570, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a La Disposición N° 254/STySS/04.- Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **MANCILLA JOSE LORENZO**, del **D.A.C. N° 133/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T. y S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**
P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
UOCRA SECCIONAL SANTA CRUZ SUR**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: UOCRA SECCIONAL SANTA CRUZ SUR S/HOMOLOGACION ACTA ACUERDO DE PARTES C/ DANIEL A. CORTE., Expte. N° 550.719/MG/2003, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 197/S TySS/2003, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el acuerdo suscripto y Anexo I, conforme a los considerandos de la presente entre la UOCRA SECCIONAL SANTA CRUZ SUR y la empresa DANIEL A. CORTE con domicilio en calle Estrada N° 117 de esta ciudad, a fs. 02 y 03 del presente, según lo establece el Art. 15° de la Ley 20744.- **ARTICULO 2°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**
P-1

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 180/04
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 05 días del Mes de Julio de Dos mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552006/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **ARANDA MARTIN Y/O SER.VI.MA.**, con domicilio en **ALVEAR N° 625**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición N° 121/STySS/04.-

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **ARANDA MARTIN Y/O SER.VI.MA.**, del **D.A.C. N° 180/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T. y S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**
P-2

CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA
"TRANSPORTES UNIDOS S.A."**

"(...) CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA TRANSPORTES UNIDOS S.A., A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2004, A LAS 20,00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/03.-
3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.-
4. DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PROXIMO EJERCICIO.-

**TRANSPORTES UNIDOS S.A.
SU DIRECTORIO**

P-5

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA**

licitacion Publican° 27/2004.-: "ADQUISICION DE CAMAS, CUCHETAS, ARMARIOS, COLCHONES, FRAZADAS, SABANAS, ETC.".-

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE AGOSTO DE 2004.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASA DO EN LA SUMA DE \$ 30.00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION - EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar

P-2



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 19/AGVP/04**

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL DISTRITO VIAL GOBERNADOR GREGORES".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.320,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 613,00.-

FECHA DE APERTURA: 30-07-04 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/04**

OBJETO: Concesión de Explotación Confeitería Terminal de Omnibus de Pto. San Julián.-

APERTURA DE OFERTAS: Día 23 de Julio de 2004 a las 12:00 horas.-

LUGAR: Sala del Honorable Concejo Deliberante.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO (\$ 100,00)

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, en horario de 08:30 a 14:00 horas.-

P-2



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 20/AGVP/04**

MOTIVO: "ADQUISICION DE ALCANTARILLAS BOVEDA Y CAÑO HELCOR DE CHAPA ONDULADA, VARIAS MEDIDAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 358.128,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.580,00.-

FECHA DE APERTURA: 04-08-04 - **HORA:** 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° Piso (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**LA MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 009/04**

OBJETIVO: "ADQUISICION DE UNA BATEA PARA TRANSPORTE DE ARIDOS - VUELCO TRASERO".-

FECHA DE APERTURA: 21 de Julio de 2004, a las 12,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Un Mil (\$ 101.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Uno (\$ 101,00).-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3755

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1712 - RATIFICAR el Acta Acuerdo susc. entre la Pcia. de Sta. Cruz y el Banco de Sta. Cruz S.A..-

1713 - PROMOVER en forma retroactiva al ayudante de Policía don Cristian Ariel Ruiz.-

1720 - RATIFICAR el Convenio de Colaboración celebrado entre el M. S.G.G. y FO.MI. CRUZ. S.A..-

1726 - CREAR en el Anexo: M. S.G.G., el ITEM: Decreto N° 1429 - Año 2004, por \$ 4.500.000,00.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1714 - 1715 - 1716 - 1717 - 1718 - 1719 - 1721 - 1722 - 1723 - 1724 - 1727 - 1728 - 1729 - 1730.- Págs. 2/3

RESOLUCIONES

0225 - 1530 - IDUV -04.- Pág. 3

DECLARACIONES

48 - 49 - 50 - 51 - H.C.D. -04.- Págs. 3/4

DISPOSICIONES

018 - S.T. -04 - 173 - 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - D.P.T. -04 - 219 - 220 - S.P. y A.P. -04.- Págs. 4/8

EDICTOS

EXCMA. CAM. AP. CIV., COM., LAB. y MIN. CONVOCA SINDICOS - BARRIA BALLESTEROS - JARAMILLO - ORMEÑO - MERA PUCHI - ARANA - GONZALEZ - SCHA-CLAREK - ETOS. 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 028 - 029 - 030 - REG. CATEO - BCO. STA. CRUZ S.A. C/CONTRERAS - ETO. 006 - REG. CATEO - NICOLAY - ETO. 024 - REG. CATEO - CARRICART - LOPETEGUIS S.R.L.- Págs. 8/11

AVISOS

LAS DELICIAS - CORCHO COMPETICION - SERVICON S.A.- Pág. 11

NOTIFICACIONES

S.T. y S.S./MANCILLA - S.T. y S.S./UOCRA SEC. STA. CRUZ SUR - S.T. y S.S./ARANDA y/o SERVIMA.- Pág. 11

CONVOCATORIA

TRANSPORTES UNIDOS S.A.- Pág. 11

LICITACIONES

27 - J.P. -04 - 19 - 20 - A.G.V.P. -04 - 02 - M.P.S.J. -04 - 009 - M.E.C. -04.- Págs. 11/12

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:
 boletinoficials.anticruz@argentina.com

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-